



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 50-2019-MDP

Pichanaqui, 10 de enero, 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Municipalidad distrital de Pichanaqui, por inicio de la Gestión Municipal 2019-2022, requiere cubrir el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que se encuentra previsto en el Reglamento de Organización y Funciones y presupuestado en los demás instrumentos de Gestión de la Entidad, por lo que, resulta necesario e indispensable realizar la presente designación para cubrir dicho cargo, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EN EL CARGO de ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, de la municipalidad distrital de Pichanaqui, a la servidora ESTHER QUISPE ESCOBAR, a partir de la fecha, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Personal, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE